

**Proceso.** AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ CAMPI, MARIA EUGENIA S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-00932-C-2024

**Organismo.** UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 30/12/2025.RG

**Proveyendo el escrito de la Dra. Ruth Luengo del día 29/12/2025 15:46:16 - hora inhábil - se entiende presentado el día de la fecha.**

Téngase presente lo manifestado y por cumplido el previo ordenado en fecha [29/12/2025](#).

Estese a lo que se provee a continuación:

**I. VISTO.**

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ CAMPI, MARIA EUGENIA S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-00932-C-2024, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

**II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-.**

Que mediante escrito de fecha [29/12/2025](#) la actora solicita regulación de honorarios acrecidos y complementarios, a fin de obtener la conformidad de Caja Forense y proceder al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos.

Aclara que la demandada ha cancelado el capital reclamado y los honorarios regulados en autos.

En fecha [29/12/2025](#) se tiene por oblados lo tributos.

Por otro lado, en el dictamen del mencionado organismo, Caja Forense presta conformidad con aportes acompañados y manifiesta que deben regularse honorarios acrecidos ([29/12/2025](#));

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado del expediente;

**III. RESUELVO.**

- a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.
- b) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. Malaspina José Luis y Luengo Ruth Isabel en la suma de **\$298.573,80** (3 JUS + 40%) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9, 41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.
- c) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

**José María Iturburu**  
**Juez Subrogante**